



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127 -2023-MDMM.

Mariano Melgar,

22 SEP. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **21 de septiembre de**, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N° 417-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de setiembre de 2023, solicitud de Exoneración de pago por el Uso del Campo Multideportivo Garcilazo De La Vega.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13198-2023 que contiene el Oficio N° 0013-2023-I.E.P.D.S.J. presentado por la Directora del Colegio I.E.P. DIDASCALIO SAN JOSE" la Hermana Luz Ana Zúñiga Enríquez de fecha 04.09.203, Informe N°040-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de fecha 08.09.2023, Hoja de Coordinación N° 189-2023-GECyD-MDMM de fecha 08.09.2023, Informe N° 410.2023-GPyO-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 13.09.2023y, Dictamen Legal N° 317-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que el artículo 41 de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidad señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 73 de la norma presentada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: (2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su Artículo 82 se establece que: "Las municipalidades, en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general."

Que, así mismo con arreglo al numeral nueve del artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades corresponde al concejo municipal (...): Crear modificar suprimir o exonerar de contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 0013-2023-I.E.P.D.S.J.J, bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 13198-2023, la **Institución Educativa Parroquial DIDASCALIO SAN JOSE**, mediante su directora Hna. Luz Ana Zúñiga Enríquez, **solicita la exoneración del pago por el uso del Complejo Deportivo Garcilazo de la Vega, el día 24 de septiembre de 8:00 am hasta las 16:00 pm**, con el objeto de realizar una actividad familiar donde no habrá bebidas alcohólicas, solo la venta de comida preparada danzas en un sano esparcimiento.

Que, el informe N° 040-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación señala que el día solicitado por la I.E.P. DISDASCALIO SAN JOSÉ para realización de la Fiesta Familiar en el Complejo Deportivo Garcilazo de la Vega se encuentra disponible opinando porque se le facilite el uso del mismo y se le exonere del pago ascendiendo al monto de S/ 800.00, lo que ha sido ratificado por la Gerencia de Educación Cultura y Deportes, mediante Hoja de Coordinación N°189 -2023 -GECyD-MDMM.

Que, asimismo el Informe N°410-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que de acuerdo al TUSNE la tarifa establecida para el uso del Complejo Deportivo Garcilazo de la Vega ascendería a la suma de S/ 800.00 soles de acuerdo al detalle ahí señalado, por lo que valorados el contenido de los Informes y la Hoja de Coordinación ante referidos resulta estimable la pretensión solicitada.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Dictamen Legal N°417-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación de la solicitud de exoneración de derechos de pago por el uso del Complejo Deportivo Garcilazo de la Vega solicitada por la I.E.P. DIDASCALIO SAN JOSE.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023, con voto de **MAYORIA, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta**, arribó a lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE PAGO POR EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO GARCILAZO DE LA VEGA SOLICITADA POR LA I.E.P DIDASCALIO SAN JOSE, para el día 24 de septiembre de 2023 en el horario de 08:00 hasta las 16:00 hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Nacha Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE